

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

ANUNCIO

3.622

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS/SUBVENCIONES AL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES RESIDENTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ. CURSO 2017-2018

BDNS (Identif.): 401984

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Serán los estudiantes residentes (empadronados con una antelación mínima de 12 meses desde la fecha de Convocatoria) que cursen estudios oficiales de Bachillerato, Ciclo Formativo y Estudios Universitarios, en centros públicos o privados/concertados autorizados, fuera del municipio de San Bartolomé y que reúnan los requisitos que se indican en el apartado cuarto de las Bases Reguladoras de Ayudas al Transporte del Ayuntamiento de San Bartolomé.

Segundo. Objeto.

La concesión de ayudas al transporte para el estudio, en atención a la concurrencia en los/as beneficiarios/as de la condición de estudiantes del municipio de San Bartolomé durante el curso 2017-2018, siempre que no se impartan en la isla o dentro del municipio y cumplan con los requisitos de la Bases Reguladoras.

Tercero. Bases Reguladoras.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria de 29 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de San Bartolomé por el que se aprueba convocar el otorgamiento de ayudas/subvenciones al transporte para estudiantes, curso escolar 2017/2018, con cargo al presupuesto económico municipal del ejercicio 2018.

- Bases Reguladoras de Ayudas al Transporte del Ayuntamiento de San Bartolomé (BOP Las Palmas, número 97, de viernes, 12 de agosto de 2016).

- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé, periodo 2018/2019 (BOP Las Palmas, número 46, de miércoles, 16 de abril de 2018).

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

- RD 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo de la LGS.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas/subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito consignado en la aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Bartolomé para el ejercicio 2018: 13.440.48913 de la Administración General del Transporte. "Subvenciones al Transporte Escolar", por un importe total de ciento veintiséis mil (126.000,00) euros. La ayuda/subvención individual para el transporte de los estudiantes será de un importe único y límite máximo, según se refiera a:

- Estudios Oficiales en la isla de Lanzarote fuera del municipio de San Bartolomé: Ciento veinte (120,00) euros.

- Estudios Oficiales fuera de la isla de Lanzarote: Trescientos (300,00) euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, que comenzará a computar a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, con independencia de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Sexto. Otros datos.

1. La solicitud de subvención se cumplimentará en el modelo normalizado Anexo I, debidamente

cumplimentado y aportando el resto de documentos que en el mismo se indica en correspondencia con lo que se recoge en el apartado cinco de las Bases Reguladoras y la convocatoria para el presente ejercicio 2018, curso 2017-2018.

2. La Declaración Jurada, según modelo normalizado Anexo II, debidamente cumplimentada y firmada acreditará, de forma previa a la concesión, que el solicitante reúne los requisitos que en las Bases Reguladoras se establecen, haciendo constar expresamente que no anulará la matrícula, que destinará la cuantía económica a los fines establecidos durante el curso académico 2017-2018, que concurrirá a los exámenes de, al menos, un tercio de los créditos en que se haya matriculado y otros. No obstante, el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Educación o de la Intervención Municipal de Fondos, podrá realizar mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto del destino y aplicación de las ayudas/subvenciones, para lo que podrá requerir documentos acreditativos del gasto total realizado en el periodo previsto.

3. La Declaración Responsable, según modelo normalizado Anexo III, contempla, entre otros, la prevención contenida en el artículo 13.7 de la LGS, referente a la justificación por parte de los estudiantes solicitantes, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señalada en los apartados 2 y 3 del mismo artículo, declaración que deberá ser realizada en presencia de una autoridad administrativa, quien la refrendará asimismo con su firma e identificación.

4. El pago de las ayudas/subvenciones, tras la publicación definitiva, se efectuará en un único pago de forma anticipada y mediante transferencia bancaria según los datos facilitados por el solicitante mediante cumplimentación y firmas debidas del documento en modelo normalizado Anexo IV-Alta/Modificación de Datos de Terceros, debiendo ser el titular de la cuenta bancaria el beneficiario de la Ayuda/Subvención concedida.

5. La Declaración Jurada, según modelo normalizado Anexo V, que acredita la composición de la Unidad Familiar y autorización de todos sus miembros a la comprobación de sus datos fiscales.

6. La solicitud de subvención regulada en esta convocatoria, Anexo I, junto a todos los modelos normalizados mediante Anexos y el resto de documentación requerida podrá presentarse de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé, tanto en la Plaza León y Castillo, s/n de San Bartolomé como en la Calle Merlín, s/n de Playa Honda. Asimismo, también podrán presentarse las solicitudes a través de los registros de las administraciones públicas estatales, regionales y locales que estén adheridas al programa de la Oficina de Registro Virtual (ORVE), que el Ministerio de Hacienda y de las Administraciones Públicas ha habilitado y que permite la digitalización, la remisión y la recepción de asientos registrales entre las Administraciones Públicas. Asimismo y mediante las disposiciones legales previstas para la utilización de la Sede Electrónica, las solicitudes pueden presentarse mediante la misma a través de la dirección web www.sanbartolome.es-SedeElectronica (<https://eadmin.sanbartolome.es/>)

San Bartolomé, Lanzarote, a veintinueve de mayo de dos mil dieciocho.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Dolores Corujo Berriel.

98.057

ANUNCIO

3.623

Aprobada mediante resolución de la Alcaldía número 1168 de 4 de junio de 2018, la convocatoria pública para la ocupación del dominio público local, concretamente de la Plaza Félix Rodríguez de la Fuente, mediante la adjudicación de SIETE PUESTOS DE VENTORRILLOS TÍPICOS Y UN PUESTO DE VENTA AMBULANTE MEDIANTE VEHÍCULO CAMIONES TIENDA, a instalar en las Fiestas Patronales en honor a San Bartolomé, a celebrar en esta localidad, desde el día 6 al 24 de agosto, ambos inclusive. SE CONVOCA licitación pública en los términos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la ocupación del dominio público y Venta ambulante de este Ayuntamiento, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 145 de 20 de